



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

25 de octubre del 2018
DM- 1538-10-2018

Señora
Lilliam González Castro
Presidenta
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
Filosofía, ciencias y artes de CR.
COLYPRO

Estimada señora presidenta:

Me dirijo a usted con ocasión de saludarla y a la vez, en mi condición de Ministro de Educación Pública, aprovecho para referirme a dos asuntos de las relaciones interinstitucionales de importancia en este momento crítico de la educación nacional y del país, formulando igualmente por su medio a la Junta Directiva del COLYPRO, dos peticiones concretas de urgente resolución:

- 1. La convocatoria a personas voluntarias para que en ausencia de los educadores/as titulares colaboren con el MEP como aplicadores de pruebas de bachillerato o delegados ejecutivos, no violenta la Ley Orgánica del COLYPRO N° 4770 del 13 de octubre de 1972 y sus reformas.**

El Ministerio de Educación Pública, en atención al artículo N°1 de la Ley Fundamental de Educación, N° 2160; al artículo N°4 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 y al artículo N° 5 del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739, tiene la obligación de garantizar la continuidad del servicio público de educación, velar por la protección de Derecho a la Educación de la población estudiantil y aplicar las medidas que propicien las dos acciones anteriores bajo el principio del interés superior de la persona menor de edad. Tal obligación tiene el doble carácter de una facultad (poder – deber), que obliga a este Ministerio a actuar para mantener el servicio público y los derechos fundamentales de los habitantes.

La Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras y Filosofía, Ciencias y Artes (COLYRPO), Ley N° 4770, en sus artículos 4 y 5 dispone la incorporación a dicho colegio como un requisito fundamental para desempeñar puestos docentes en la Administración. Sin embargo, en el presente caso, los



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

funcionarios y voluntarios que participan en el proceso de pruebas nacionales de bachillerato, no son contratados por el MEP para dicha actividad, no ocuparan de forma regular ningún puesto docente en el sistema educativo costarricense, ni impartirán lecciones, situación que no presenta contraposición alguna con las disposiciones previstas en el Estatuto de Servicio Civil, el Reglamento Autónomo de Servicio MEP y la citada Ley N° 4770 de COLYPRO.

El Consejo Superior de Educación (CSE), autorizó mediante acuerdo N°03-43-2018 del 24 de setiembre de 2018, la inclusión del artículo 119 bis al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA), Decreto Ejecutivo N° 40862 –MEP, norma que habilita al MEP para implementar de forma temporal mecanismos extraordinarios aplicables al Capítulo V del REA, referente a Pruebas Nacionales. En razón de lo anterior, el MEP posee plena autorización para implementar acciones administrativas y académicas, en este caso uso de voluntarios y colaboradores, para darle continuidad al proceso educativo del estudiantado, en específico mediante la aplicación de pruebas nacionales de Bachillerato.

La Contraloría de Derechos Estudiantiles (CSE) MEP, como garante de los derechos de la población estudiantil, ha realizado la debida revisión de lo actuado en cuanto a reclutamiento de personal y voluntarios (como delegados y aplicadores) y consideró que esa medida está ajustada a derecho para proteger el interés superior de las personas menores de edad (Ver dictamen N° CDE-0280-2018EA del 19 de octubre del 2018).

Por lo anterior no lleva razón la Junta Directiva y la Fiscala de COLYPRO al impugnar la medida administrativa de llamar personal voluntario para aplicar las pruebas de bachillerato 2018; esta medida se tornó necesaria, pero además proporcional y razonable, ante la contumacia de los gremios magisteriales de mantener la huelga – calificada de ilegal en primera instancia -, más allá de cualquier límite razonable, causando grave perjuicio a casi un millón de usuarios del sistema educativa público, la mayoría personas menores de edad y en particular, perjudicando a los estudiantes que deben presentar este año el examen de bachillerato para continuar sus estudios universitarios el año entrante.

Como Ministro de Educación Pública veo con preocupación que COLYPRO como corporación de derecho público, con funciones públicas asignada por ley para garantizar la ética profesional y la calidad de la educación, destine recursos económicos y jurídicos en apoyar un movimiento de huelga ya declarado ilegal en primera instancia, afectando los servicios educativos y directamente a los estudiantes.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

Sorprende que COLYPRO intentara bloquear la aplicación de las pruebas de bachillerato correspondientes al presente año, mediante la solicitud al Tribunal Contencioso Administrativo, de una medida cautelar provisionalísima, colocando intereses corporativos de sus agremiados, sobre el interés superior de los estudiantes y su derecho fundamental a la educación. La decisión oportuna del Tribunal rechazando tal iniciativa ad portas, nos permite continuar con el proceso de bachillerato, necesario para graduar este año casi 50 mil muchachos y muchachas que de otro modo verían truncada su posibilidad de ingresar a la educación superior.

Petitoria:

Por las razones hasta aquí expuestas, en mi condición de Ministro de Educación Pública, les solicito formalmente reconsiderar la acción legal interpuesta (medida cautelar N° 18-009046-1027-CA-7) que eventualmente podría afectar la aplicación de las pruebas de bachillerato y por consiguiente, la graduación este año de miles de jóvenes estudiantes y su ingreso a la educación superior en el 2019. Tal acción es incompatible con los altos fines públicos del Colegio, por lo que espero que en las próximas horas desistan de la misma.

Solicito igualmente, que cese todo apoyo económico y jurídico del COLYPRO al movimiento de huelga, que ya fue declarado ilegal en primera instancia, por lo que resulta improcedente que se inviertan fondos institucionales en sostener este movimiento.

2. Solicitud formal para que COLYPRO active sus procedimientos de investigación disciplinaria y de control del cumplimiento de los deberes profesionales de sus agremiados.

La huelga magisterial que se extiende a la fecha por 45 días, tiene como primera consecuencia la interrupción del servicio educativo público durante el III trimestre de este año, dejando un vacío de conocimientos en los estudiantes de los diferentes niveles que no pudieron concluir sus programas educativos. Tal situación es irrecuperable, puesto que a partir de febrero del año entrante, deberán aplicarse los programas correspondientes al año 2019, sin oportunidad de retrotraer los procesos



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

de enseñanza aprendizaje – dado lo prolongado del tiempo holgado - sin retrasar el avance de los nuevos programas de estudio anuales.

Este impacto de la huelga sobre la formación de casi un millón de estudiantes del sistema de educación pública es por si solo gravísimo, pero tiene otros efectos individualizados especialmente sobre estudiantes de escasos recursos o con necesidades especiales, entre otros señalo:

1. **Por causa de la huelga iniciada en el Magisterio Nacional, más de 776 comedores escolares permanecen cerrados diariamente y más de 76 mil estudiantes por día, quedan sin recibir alimentación.** La ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA) del MEP, gestionado por el Programa de Equidad, constituye un servicio esencial que beneficia a 771.726 estudiantes de todo el país, siendo especialmente relevante para la población estudiantil en estado de vulnerabilidad social, población que en muchos casos solo tiene acceso a la alimentación que recibe en el comedor escolar. Este servicio está parcialmente interrumpido.
2. **Cientos de estudiantes desertaron de las instituciones educativas y del sistema educativo.** Por lo prolongado de la suspensión de lecciones durante la huelga, muchos niños, niñas y jóvenes debieron de ocuparse en labores productivas como la recolección de café o el comercio informal. Sus familias no tienen recursos para pagar quien los cuide mientras los progenitores trabajan, por lo que optan por colocarlos en algún tipo de empleo para que se mantengan ocupados y ganen algún dinero; no obstante, esta decisión coloca a las personas menores en alto riesgo social y torna incierto su regreso al proceso de enseñanza – aprendizaje.
3. **Muchos estudiantes no recuperarán sus calificaciones para aprobar el nivel educativo correspondiente.** Decenas de estudiantes al iniciar la huelga no tenían la nota suficiente para aprobar el curso lectivo, requiriendo de las notas del III trimestre para recuperar y aprobar en su totalidad el curso anual. Tal situación ocasionará un incremento en la deserción escolar, porque está documentado que muchos de los estudiantes que pierdan el año, no se presentan al año siguiente a repetir el nivel perdido.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

4. **La prolongación de la huelga por tiempo indefinido, generó una grave discriminación en perjuicio de estudiantes en situación de vulnerabilidad social.** Los y las docentes saben que la escuela o el colegio es para muchos estudiantes el único lugar donde se alimentan; el único espacio seguro dónde estudiar, jugar y compartir con otros chicos y saben también que la escuela o el colegio les brinda a muchos estudiantes que no tienen oportunidades de recreación, la posibilidad de participar en dos fiestas al año. La situación actual de huelga indefinida, rompió esta relación protectora entre el centro educativo y el o la estudiante en vulnerabilidad social, privándoles de derechos fundamentales como la educación, la alimentación, la seguridad personal y el derecho a la recreación, creando una diferencia social y económica con otras personas menores de edad, que por provenir de familias con recursos económicos, no dependen del centro educativo para solventar estas necesidades básicas.

La exclusión escolar trae consecuencia irreversible para la vida de los y las estudiantes que la sufren, pues pierden la posibilidad de movilidad social ascendente por medio de la educación, quedando definitivamente excluidos del progreso social. El cierre de los comedores y la privación del derecho a la alimentación, causa daños irreversibles en la salud de niños y jóvenes, para solo citar dos ejemplos de las graves consecuencias de la huelga de docentes.

Sin embargo, como es público y notorio, los representantes de los gremios califican los perjuicios ocasionados a sus estudiantes, como **daños colaterales al movimiento de huelga y por tanto legítimos.**

Dicha actitud de la dirigencia magisterial en huelga, avalada por miles de profesionales docentes, es inaceptable y debe ser objeto de pronunciamiento del COLYPRO como entidad corporativa responsable de la conducta profesional de sus agremiados.

Tanto los y las docentes en huelga, como los gremios magisteriales que declararon y apoyan el movimiento, han actuado con total indiferencia hacia sus estudiantes; en criterio de quien suscribe, al mantener la huelga y sus consecuencias después de que ésta fue declarada ilegal en primera instancia, han violentado deberes profesionales establecidos en la Ley N° 4770 de COLYPRO y en el Código Deontológico que regula el ejercicio profesional del docente y que controla y aplica el COLYPRO.

Concretamente, estimo violentados – entre otros -, los principios y deberes regulados en los artículos 9, 10, 15, 19, 22 y 23 del Código Deontológico del personal docente.




REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Petitoria: Ante lo anterior dicho, solicito por su medio a la Junta Directiva de COLYPRO, que el Tribunal de Honor valore la realización de las investigaciones necesarias para establecer la posible responsabilidad, por el incumplimiento de deberes profesionales de sus afiliados en huelga ilegal; e inste a la dirigencia magisterial, principalmente de los sindicatos ANDE, SEC y APSE, a efecto de que permitan a sus agremiados regresar a sus labores evitando sanciones éticas, administrativas y laborales, pero principalmente, evitando mayores agravios para sus estudiantes.

Solicito comunicar a mi Despacho lo que se resuelva respecto a ambas solicitudes.

Atentamente,


Edgar Mora Altamirano
Ministro

